

Oferta más ventajosa

Mediante la presente se le notifica que el contrato menor para "Suministro de vehículo-furgoneta" de la entidad "Diputación Burgos - Sajuma - Patrimonio, Conservación y Mantenimiento" con número de referencia "000877/2019" ha sido seleccionada como oferta más ventajosa la presentada por "AUTOVICAN, S.L. (CONCESIONARIO RENAULT)" por importe de 12.700,00 €.

El documento ha sido firmado mediante firma concertada.

En BURGOS, a 18 de septiembre de 2019.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO
Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS
Y ARQUITECTURA

Nº Decreto: 5950
Expediente: 000877/2019
Asunto: Adjudicación contrato menor.
Interesado: S.A.J.U.M.A.
Referencia: sfm/sfm

DECRETO.-

Vista la propuesta formulada por el Ingeniero Técnico Industrial del SAJUMA para contratar el suministro de un vehículo-furgoneta para la sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento de la Diputación de Burgos, con el fin de sustituir a uno actualmente en funcionamiento.

Siendo necesaria la contratación que se propone, dado que el vehículo a sustituir, por sus años en servicio, su kilometraje, sus frecuentes averías y su dificultad para superar las ITV, hace necesaria y conveniente su sustitución, motivo por el cual se promueve este contrato menor de suministro a través de la plataforma de contratación de la Diputación de Burgos.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, a través de la herramienta del contrato menor de la Diputación de Burgos, se han invitado al concurso a las empresas siguientes:

- 1.- **AUTOCID, S.A.**, con CIF. **A09015405**, - No presenta oferta.
- 2.- **AUTOVICAN, S.L.**, con CIF. **B09505504**, presenta:
Oferta económica: **12.700 €** (IVA incluido)
Presenta documentación con las prescripciones técnicas del vehículo ofertado.
- 3.- **RUGAUTO, S.A.U.**, con CIF. **A09030537**, - No presenta oferta.
- 4.- **URETA MOTOR, S.A.**, con CIF. **A09039199**, - No presenta oferta.

Constando en el expediente justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito a través de la plataforma más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €+ IVA en el presente ejercicio presupuestario.

Siendo la única oferta la presentada por la empresa **AUTOVICAN, S.L**, con CIF. B09505504 y un importe de **12.700 €** (IVA incluido), la más ventajosa económicamente.

Existiendo retención de crédito adecuado y suficiente con documento RC Nº 12019000104209 con cargo en la aplicación presupuestaria 94/9200/63400 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores. Por aplicación del Decreto nº 5.227, de esta Presidencia, de fecha 14 de agosto de 2018, que en relación con la delegación de competencias del Órgano de Contratación en la Junta de Gobierno exceptúa a los contratos menores, cuya competencia queda reservada para la Presidencia.

En consecuencia esta Presidencia asistida de la Secretaria General Accidental que suscribe **RESUELVE** lo siguiente

Primero.- Adjudicar a la empresa **AUTOVICAN, S.L**, con CIF. B09505504, el contrato para el suministro de un vehículo-furgoneta para la sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento de la Diputación de Burgos, en el precio de **12.700 €** (IVA incluido) por ser la oferta más ventajosa económicamente.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de **12.700 €** (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 94/9200/63400.

Tercero.- Designar al Ingeniero Técnico Industrial del SAJUMA, D. Santiago de la Fuente Merino, como responsable de la Diputación en la ejecución del contrato.

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de



DIPUTACIÓN DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO
Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS
Y ARQUITECTURA

dos meses a tenor del artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, la Ley 15/2007, de 3 de julio. Ambos plazos contados desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Diputación de Burgos.

Burgos 12 de septiembre de 2019

EL PRESIDENTE

Fdo. César Rico Ruiz



Ante mí:

LA SECRETARIA GENERAL
ACCIDENTAL

Fdo. María Pilar González Juez